

Constancia secretarial: Manizales, 6 de marzo de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que a la fecha no se evidencia en el expediente respuesta de los siguientes bancos: BANCO POPULAR, BANCO ITAU, BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y BANCO SCOTIABANK COLPATRIA respecto a la solicitud realizada el 04 de noviembre de 2022, mediante Oficio Circular No. 2671.

Igualmente se informa que en el plenario ya obra respuesta por parte de la Secretaría de movilidad al Oficio No. 2686 del 08 de noviembre de 2020 y de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos al Oficio No.2670 del 4 de noviembre de 2022.

Sírvase proveer



JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Se pone en conocimiento del apoderado de JHON FREDY RIOS TRUJILLO la respuesta emitida por las entidades bancarias, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO GNB SUDAMERIS HSBC y BANCO BANCOOMEVA frente a la medida cautelar decretada en contra de los demandados CAROLINA MARÍN ALZATE, JAIME ANDRÉS ALZATE IDARRAGA y MARÍA NOHELIA IDARRAGA HENAO comunicada mediante Oficio Circular No. 2671 del 04 de noviembre de 2022.

Revisado el expediente se evidencia que las demás entidades bancarias, no han dado respuesta al oficio circular anteriormente señalado, el cual fue remitido al correo electrónico de cada entidad, por lo que se ordena requerirlos nuevamente para que indiquen las razones por las cuales no han dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada.

Se advierte que la inobservancia de la orden judicial hará incurrir a su destinatario en las sanciones establecidas en el artículo 593 parágrafo 2 del C.G.P. Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

Igualmente, se pone en conocimiento de la parte demandante que la Secretaría de movilidad dio respuesta al Oficio No. 2686 del 08 de noviembre de 2020, indicando que acatan la medida judicial consistente en el embargo del vehículo de placas MLM343 y que se inscribió en el Registro magnético automotor de la secretaria de Movilidad de Manizales - Caldas.

Auto notificado por estado del 23 de marzo de 2023

De igual manera, se pone en conocimiento la respuesta emitida por Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en la cual aportan constancia de inscripción y el certificado de tradición del predio.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6d784552438f0a5f15d67ae35c41af159b11ccf7036b5503f9091669afbe3da**

Documento generado en 17/03/2023 04:28:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>